



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2026-CM-MDP

Pachia, 10 de ABRIL del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal que en orden del día delibera sobre la AGENDA referida a la aprobación del Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización año 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en Orden del Día se toma en consideración la Carta N° 001-2026-PTAF/CM/MDP con fecha de presentación en mesa de partes 31/03/2026 mediante el cual solicita aprobación del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización PTAF para el año fiscal 2026 y la ejecución de la misma de conformidad con la ley 31812 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 referido en sus artículos 5° y 10° regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, estableciendo lo siguiente: artículo 5° "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; en tanto, en su artículo 10° numeral 4, prescribe que, es obligación del Concejo Municipal, el "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 010-2024- CG/PREVI, correspondiente a las obligaciones del consejo regional y concejo municipal indica: "6.4.3 El consejo regional y el concejo municipal tiene las siguientes obligaciones: (...) e) Aprobar mediante Acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF." Asimismo, dentro del marco de lo señalado como consejeros regionales o regidores municipales tienen la obligación de: "b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la secretaria general o secretaria del Consejo regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2026-CM-MDP de fecha 20/03/2026 el Pleno de Concejo por voto unánime de los regidores asistentes aprueba el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN del Concejo Municipal (PAF) - 2026, para implementar el ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal, conforme al marco normativo vigente, detallando las materias a fiscalizar durante el año en curso; considerando el Informe N° 166-2025-GPPyR-GM/MDP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que otorga disponibilidad de crédito presupuestal por el monto de S/23, 779.62 soles para la ejecución del PAF 2026

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024- CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con la finalidad de establecer las disposiciones que regule el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley





N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, el referida regidor remite el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF del año 2026, elaborado y presentado al concejo municipal para que sea sometido a debate por el Pleno del Concejo, para su evaluación y aprobación, según sea el caso, de acuerdo al siguiente detalle:

- "FISCALIZAR LA GESTION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACION VECINAL IMPLEMENTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA";

Procediendo a su análisis y debate de la presentación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF del año 2026; acordando el Pleno aprobar lo solicitado, por unanimidad de los presentes;



Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal señalado en el Visto contando con el voto unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) - 2026, a realizarse por el señor Regidor EXFRAIN MAYO SUCSO ALFEREZ; para la implementación del ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal, prevista dentro de nuestro marco normativo vigente; según el siguiente detalle:

- "FISCALIZAR LA GESTION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACION VECINAL IMPLEMENTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina Secretaria General, cumpla con NOTIFICAR al Concejo Municipal, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencias y Oficinas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

ALC
GM
GPPyR
GA
SG
Informática
C/U de los Regidores (05)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDÍA
Prof. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE